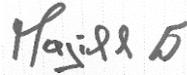


Rad: 2019-00236

Auto: 1268

CONSTANCIA: 23 de agosto de 2023. Pasa a despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante allega la respectiva liquidación del crédito anexando recibos de compra. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

De la liquidación del crédito y anexos presentados por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre las mismas, esto de acuerdo a lo reglado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
J U E Z

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df0f4a6b7589434b3b6e917938f14a673c3ec2cc4585132f2b254064c76e0c4**

Documento generado en 23/08/2023 11:36:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>